

RESOLUCIÓN N° 173/2.020

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACION DEL LLAMADO A CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION CVEX N° 01/2020 “ADQUISICION DE INSUMOS BASICOS NECESARIOS ANTE LA EPIDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19)”, CONVOCADO POR INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA”**

Asunción, 02 de Abril de 2.020.-

**VISTA:**

La Ley N° 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario N° 2992/19, Memorándum DGAF N° 35/2020 de fecha 2 de abril de 2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas, ha solicitado a la Dirección de Contrataciones de la institución, iniciar las gestiones pertinentes para el llamado por Licitación de Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2020 “ADQUISICION DE INSUMOS BASICOS NECESARIOS ANTE LA EPIDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19)”, el Dictamen D.A.J. N° 73/20 de fecha 2 de abril 2020, del pliego, emitida por la Dirección de Asesoría Jurídica, los antecedentes del referido llamado, y;

**CONSIDERANDO:** **Que**, la Carta de invitación se ha ajustado al Pliego Estándar elaborado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, como también a los efectos de dar inicio al procedimiento de contratación, se requiere la aprobación de la máxima autoridad institucional, conforme a los lineamientos del Artículo N° 33 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 que menciona que “la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación, deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante”.

**Que**, la Dirección de Asesoría Jurídica del IPTA, se ha expedido en los términos del Dictamen Jurídico D.A.J. N° 73/20 de fecha 2 de abril 2020.

**Que**, por Memorándum DGDP N° 03/2020 de la Institución, elevada a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) y por su intermedio a la Dirección de Contrataciones del IPTA, solicita la provisión de materiales de protección y/o prevención, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada, ante el Riesgo de expansión del Coronavirus (Covid-19) en el Territorio Nacional, emanadas por el...///

RESOLUCIÓN N° 173/2.020

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACION DEL LLAMADO A CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION CVEX N° 01/2020 “ADQUISICION DE INSUMOS BASICOS NECESARIOS ANTE LA EPIDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19)”, CONVOCADO POR INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA”**

...///Gobierno Nacional. Igualmente las Planillas Anexas para el llamado de referencia.

**Que**, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio fiscal, la suma de Gs. 149.500.000 (Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones quinientos mil).

**Que**, el artículo 33 de la Ley N° 2051/03.- Caso de Excepción, “La Convocante bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas.

**Que**, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa en su Art. 4'.- Principios Generales, inciso a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria”.

**Que**, conforme al Dictamen D.A.J. N° 73/2020 de fecha 2 de abril de 2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, “Que verificado el análisis realizado al expediente de referencia se colige que se han cumplido con los procedimientos legales y administrativos establecidos al efecto y están dadas las condiciones para el llamado a Contratación Directa por Vía de la Excepción N° 01/2020 “ADQUISICION DE INSUMOS BASICOS NECESARIOS ANTE LA EPIDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19)”..

Por lo expuesto precedentemente, la Dirección de Contrataciones, recomienda a la máxima autoridad de la institución, la emisión de la Resolución que resuelva APROBAR la realización del llamado a Contratación por Vía de la Excepción CE N° 01/2020 “ADQUISICION DE INSUMOS BASICOS NECESARIOS ANTE LA EPIDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19)”.



...///  
ING. AGR. EDGAR A. ESTECCA

**RESOLUCIÓN N° 173/2.020**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE Bases y Condiciones y se AUTORIZA LA REALIZACION DEL LLAMADO A CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION CVEX N° 01/2020 “ADQUISICION DE INSUMOS BASICOS NECESARIOS ANTE LA EPIDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19)”, CONVOCADO POR INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA”**

...///

**Que**, la Ley N° 3788/10 “QUE CREA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)”, faculta al Titular de este Instituto a promulgar las Resoluciones en el ámbito de su competencia, y.

**POR TANTO:** En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE**

**DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**

**RESUELVE:**

- Artículo 1°.- APROBAR**, la realización del Llamado a Contratación por Vía de la Excepción CE N° 01/2020 “ADQUISICION DE INSUMOS BASICOS NECESARIOS ANTE LA EPIDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19), de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.
- Artículo 2°.- AUTORIZAR**, a la Dirección de Contratación del IPTA, a realizar los trámites administrativos correspondientes para el llamado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes
- Artículo 3°.- COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.



**Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.**  
Presidente del IPTA